



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

INFORME N°176-2026-MDL/GDTIL/JECHC



Para : Abog. **DIANA MARGARITA VELARDE AVALOS**
Gerente Municipal

De : **ING. JUAN ENRIQUE CHAVEZ CASTAÑEDA**
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

ASUNTO : SE SOLICITA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SEMAFORO

FECHA : Laredo, 06 de febrero de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en mi calidad de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local y teniendo en cuenta que se realizó la inspección realizada sobre el mantenimiento integral sobre el estado actual de los semáforos, detectándose fallas lo cual fueron analizadas y evaluadas para su mantenimiento correspondiente en el distrito de Laredo del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo.

Es por ello, que, con el fin de continuar con la ejecución de las diferentes actividades, se solicita la contratación de servicios de mantenimiento correctivo de 04 semáforos ubicados en la Av. Julián Arce Larreta, Av. José Ignacio Chopitea, jirón la Merced, del Distrito de Laredo.

Sin otro particular me despido de usted. No sin antes hacerle llegar las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente;



C.c. archivo

Municipalidad Distrital de Laredo
Juan Enrique Chavez Castañeda
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local

CMN N° 105 08/02/2016

DB

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL
Actividad del POI:	C0154
Denominación de la Contratación:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SEMAFOROS

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO)

LA FINALIDAD PÚBLICA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SEMÁFOROS ES GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL, LA FLUIDEZ DEL TRÁNSITO Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE PEATONES Y CONDUCTORES MEDIANTE LA REPARACIÓN INMEDIATA DE FALLOS. RESTITUYE LA OPERATIVIDAD DE LA RED SEMAFÓRICA PARA PREVENIR ACCIDENTES Y REDUCIR LA CONGESTIÓN VEHICULAR EN INTERSECCIONES CRÍTICAS.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (OBLIGATORIO)

SEGUIDAMENTE, DE LA INSPECCIÓN REALIZADA SOBRE EL MANTENIMIENTO INTEGRAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS SEMÁFOROS, DETECTÁNDOSE FALLAS LO CUAL FUERON ANALIZADAS Y EVALUADAS PARA SU MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE EN EL DISTRITO DE LAREDO DEL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO.

- AUSENCIA FUNCIONAL DE LUZ ROJA EN EL SEMÁFORO, YA QUE ESTA SE ENCUENTRA APAGADA EN SU TOTALIDAD, SIENDO UNA FALLA GRAVE PARA EL TRANSITO VIAL EN LA ZONA.
- FALTA DE CONEXIÓN FUNCIONAL EN LAS LUCES (VERDE, ROJO, AMARILLO) YA QUE POR ESTAR AUSENTE LA LUZ ROJA, ESTA NO CONTINUA SU TRAYECTORIA, DANDO PASO DE ESPERA TODO EL TIEMPO QUE NECESITA LA LUZ ROJA PARA PASAR A LA SIGUIENTE LUZ AMARILLA.
- CAÍDA DEL PANEL DIGITAL DE AVISO INFORMATIVO QUE CONECTA A UNOS DE LOS SEMÁFOROS PRINCIPALES DE LA VÍA.
- MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA EN CONDICIÓN DE ESFUERZO ESTRUCTURAL GRAVE YA QUE LOS PERNOS ESTÁN PARA SER AJUSTADOS
- LIJADO EN PARTES DE LA ESTRUCTURA CORROÍDA, PARA LUEGO PASAR AL PINTADO TOTAL DE ELLA.
- LIMPIEZA GENERAL DE LOS SEMÁFOROS.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO)



DESCRIPCIÓN	UND	CANT
MANTENIMIENTO CORRECTIVO:		
Instalación de panel LED con módulos P10 full color (Según detalle)	und	1
Cambio de cableado 2x N°12 NLT-AWG desde controlador hasta panel LED	metros	100
Mantenimiento de cajas de paso CE-02, resane y pintado de tapas	und	7
Actualización de softwar de controlador, inc. Programación de nuevos tiempos semafóricos	glb	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO:		
Mantenimiento de semáforos 1C/3L – LED – 300 mm. h= 5.50m	und	4
Mantenimiento de semáforos 1C/3L – LED – 300 mm. h= 3.00m	und	4
Mantenimiento de peatonales Din. 1C/2L – LED – 300 mm.	und	10
Mantenimiento de Contadores 1C/1L – LED – 300 mm. h=5.50m	und	4
Mantenimiento de cableado existente con tendido aereo AWG NLT	glb	1
Mantenimiento y Limpieza de contactos en placa de controlador semafórico de 8 grupos	und	1
Limpieza y Pintado de estructuras tipo pórtico con acabado en amarillo MD gloss	und	4
Limpieza y Pintado de estructuras tipo pedestal con acabado en amarillo MD. gloss	und	4
Pintado de bases de postes semipórticos inc. Resanes de tarrajeo	und	4
Pintado de murete de suministro eléctrico	und	1

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE

V. SEGUROS (DE CORRESPONDER)

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO-SCTR (SALUD Y PENSIÓN) DEL PERSONAL A INTERVENIR EN EL SERVICIO, ESTE DEBE CONSIDERARSE PARA EL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO, DEBIENDO ESTAR VIGENTE POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL SERVICIO. (LA PÓLIZA DEL SCTR DEBE ESTAR A NOMBRE DEL ADJUDICATARIO, EL MISMO QUE DEBE FIGURAR COMO CONTRATANTE DE LA PÓLIZA, PARA EL PAGO DEL ÚNICO ENTREGABLE DEBERÁ ADJUNTAR PÓLIZA Y COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE).

GARANTÍA COMERCIAL (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO)

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

- EL PROVEEDOR DEBERÁ SER PERSONA NATURAL O JURIDICA CON RUC ACTIVO Y HABIDO
- EL PROVEEDOR DEBAR CONTAR CON CCI
- EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON RNP DE SERVICIOS
- EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 MANTENIMIENTO DE RED SEMAFORICA Y/O INTERSECCION SEMAFORICA, Y MANTENIMIENTOS DE DISPOSITIVOS SEMAFORICOS Y/O CONTROLADORES SEMAFORICOS Y/O ESTRUCTURA SEMAFORICA

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

EL PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON UN AÑO DE EXPERIENCIA EN EL TRABAJO SOLICITADO O SIMILARES A FIN DE CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

FORMACIÓN ACADÉMICA

INGENIERO CIVIL, SISTEMAS O CARRERAS AFINES, COLEGIADO Y HABILITADO.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (OBLIGATORIO)

LUGAR: EN LA AV. JULIÁN ARCE LARRETA, AV. JOSÉ IGNASIO CHOPITEA, JIRÓN LA MERCED, DEL DISTRITO DE LAREDO

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE SERVICIO ES DE hasta 15 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIOS

IX. ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)

EL PRESENTE SERVICIO SE EJECUTARÁ EN UN ENTREGABLE, EN LA CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR AL TERMINO DEL SERVICIO LO SIGUIENTE:

- CARTA DIRIGIDA A LA ENTIDAD
- INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS (EN LA CUAL DEBERÁ DEMOSTRAR EL ANTES Y



- EL DESPUÉS)
- ADJUNTAR FACTURA ELECTRÓNICA O RECIBO POR HONORARIOS SEGÚN CORRESPONDA
 - ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA ORDEN DE SERVICIOS
 - ADJUNTAR PANEL FOTOGRÁFICO (MÍNIMO 05 FOTOS DEL ANTES Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO)

X. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)

LA CONFORMIDAD ESTARÁ A CARGO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL, LA MISMA QUE DEBERÁ SER OTORGADA POR UN PLAZO DE 07 DÍAS CALENDARIOS. PREVIO INFORME DE APROBACIÓN DE LA SUB GERENCIA INFRAESTRUCTURA LOCAL Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES INDICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS CONSIGNADAS EN EL PUNTO 3. DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)

EL PAGO DEL PRESENTE SERVICIO, ESTARÁ COMPUESTO DE **UNA (01) ARMADA**, EL CUAL EL SERVICIO SERÁ PAGADO POR LA TOTALIDAD DEL CUMPLIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SEMAFORO, PREVIA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DE LA CONFORMIDAD DE SERVICIOS EMITIDA POR LA GDTIL Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA LOCAL (SGIL).

LA ENTIDAD DEBE PAGAR LAS CONTRAPRESTACIONES PACTADAS A FAVOR DEL CONTRATISTA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE A LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS, SIEMPRE QUE SE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE SERVICIO

XII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (OBLIGATORIO)

EL CONTRATISTA ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (DE CORRESPONDER)

EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN, LA ENTIDAD ASIGNE AL CONTRATISTA ALGÚN BIEN MUEBLE O INMUEBLE, ÉSTE ES RESPONSABLE DEL BUEN USO Y CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS; DE LO CONTRARIO, RESPONDERÁ POR SU DETERIORO O PÉRDIDA, DEBIENDO PROCEDER A SU REPOSICIÓN DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

XV. PENALIDADES (OBLIGATORIO)

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

DONDE F = 0.40. Ó 0.25

(PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS, PARA BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍAS: F=0.40.; PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS: PARA BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍAS: F=0.25.)

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, A LA EJECUCIÓN TOTAL DEL SERVICIO O A LA OBLIGACIÓN PARCIAL, DE SER EL CASO, QUE FUERA MATERIA DE



RETRASO.

SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL CONTRATISTA ACREDITE, DE MODO OBJETIVAMENTE SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE.

ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO.

EN CASO DE CUBRIR EL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD, SE PODRÁ RESOLVER EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

XVI. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

NO CORRESPONDE

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) POR ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
- b) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- c) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSA ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA.
- d) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- e) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.
- f) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O INEXACTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
- g) POR LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN, EL CONTRATISTA DECLARA SUSCRIBIENDO EL **FORMATO N°10**, Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, AL (LOS) EVALUADOR (ES) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA MUNICIPALIDAD.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE. AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO.



EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA MUNICIPALIDAD.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ACÁPITE, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA MUNICIPALIDAD EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO.

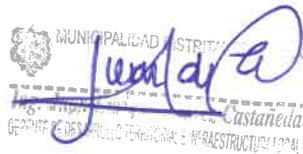
XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

TODAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN O EFICACIA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIONES, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (DE CORRESPONDER)

(IDENTIFICAR LOS RIESGOS QUE PUEDEN PRESENTARSE DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL; ASÍ COMO IDENTIFICAR RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.)

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.



Firma
Área usuaria o Área técnica estratégica